

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - Nº 3238

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 02 de Octubre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1729

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 414.110/00, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 95/DPAP/00, el Director Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, informa sobre ingresos provenientes de la distribución de lo recaudado al mes de Abril del 2000, en concepto de la Ley Nacional Nº 25.053 "FONDO NACIONAL DE INCENTIVO DOCENTE" y Decreto Reglamentario Nº 878/99 - Resolución Nº 111/99 - 122/99, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.256.291,38);

Que a fojas 20 y 21, obra certificación del ingreso de los fondos del Banco Nación Argentina, sucursal Río Gallegos, en la Cuenta Corriente Nº 43320128/94;

Que para posibilitar su afectación los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Recursos 2000;

Que el Artículo 13º de la Ley Nº 2540, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- AMPLIASE en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.256.291,38), el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
 Arqº JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
 C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
 Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Recursos 2000, conforme al detalle que figura en la Planilla ANEXA I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- INCORPORESE la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.256.291,38) al ANEXO: Consejo Provincial de Educación, del Presupuesto 2000.-

Artículo 3º.- FACULTASE al Consejo Provincial de Educación, a realizar mediante instrumento legal la distribución de los créditos por ÍTEMS -PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuesto 2000.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

ANEXO I

FINANCIAMIENTO
 ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION
FINANCIAMIENTO	3.256.291,38	3.256.291,38	3.256.291,38
I.- APORTES NO REINTEGRABLES	3.256.291,38	3.256.291,38	3.256.291,38
OTROS	3.256.291,38	3.256.291,38	3.256.291,38
<small>-Ley Nac. 25053-Fdo. Incentivo Docente Dec Reg. Nº 878/99 - Res. Nac. 111/99 122/99</small>	3.256.291,38	3.256.291,38	3.256.291,38

DECRETO Nº 1733

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente JP-Nº 758.271/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Jefatura de Policía, propicia la aprobación del Plan de Estudio que regirá en la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", a partir del presente ciclo lectivo;

Que la propuesta resulta de un profundo análisis realizado por la Plana Mayor de la Institución a instancias del señor Secretario de Estado de Seguridad, que el objetivo buscado apunta a dinamizar la enseñanza del Cadete de Policía tendiendo a la formación eficiente, ágil y práctica, que actualmente la función policial exige, priorizando la capacitación de un verdadero profesional, que siempre ha distinguido al Oficial de Policía de Santa Cruz;

Que la modificación propuesta al actual sistema curricular del Instituto, obedece a la creación de una (1) División más para el curso de Segundo Año, sumada a las dos (2) anteriores, como así el desdoblamiento del curso de Tercer Año en dos (2) Secciones "A" y "B", manteniéndose el curso de Primer Año en tres (3) Divisiones, como hasta la fecha, ello teniendo en cuenta el número de Cadetes incorporados, permitiendo de esta manera que el docente lleve adelante un seguimiento de enseñanza del alumno más adecuado, pudiendo evaluar objetivamente a cada uno de ellos más allá de su rendimiento intelectual de acuerdo a la Disposición Nº 025-"J"/00;

Que en consecuencia se debe fijar una política educativa que establezca pautas de un futuro claro y específico conforme al perfil de policía que se busca, incorporando y/o adecuando la currícula del Instituto, siendo de valor lo propuesto por la Plana Mayor Policial, en cuanto hace a la participación de los señores profesores para este fin, quienes seguramente aportarán toda su experiencia como docentes, como así será de aplicación el bagaje de conocimiento adquiridos los años ejercidos en la Escuela de Policía, que estas consideraciones estarán avaladas por aquellos que sin lugar a dudas sumarán su experiencia en cuanto haga a su desempeño en la función pública y en particular a su relación con la actividad policial, lo que motivó el dictado de la Disposición Nº 059"J"/00;

Por ello y atento al Dictamen Nº 309/00, emitido por Asesoría Leída, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUEBANSE, en un todo las modificaciones introducidas al esquema educativo de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", presentado por la Jefatura de Policía, mediante Disposición Nº 025"J"/00, el que quedará conformado por las siguientes materias y horas cátedras semanales:

CURSO DE PRIMER AÑO:

ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS CATEDRAS
Derecho Penal I	12
Derecho Procesal Penal I	06
Práctica Administrativa Policial	06
Armas y Tiro I	06
Criminalística I	06
Nociones de Bomberos	06
Nociones de Comunicaciones	06
Psicología Social I	06
Primeros Auxilios	06
Educación Física	02
Defensa Personal	06

CURSO DE SEGUNDO AÑO:

ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS CATEDRAS
Derecho Penal II	12
Derecho Procesal Penal II	12
Práctica Administrativa Policial II	12
Armas y Tiro	04
Investigaciones I	04
Criminalística II	06
Toxicomanías	03
Psicología Social II	06
Medicina Legal	06
Educación Física	02
Defensa Personal	04

CURSO DE TERCER AÑO:

ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS CATEDRAS
Derecho Procesal Penal III	04
Inspección Ocular Técnica Científica	08
Investigaciones/Informaciones	04
Conducción	04
Armas y Tiro III	04
Ética Policial	04
Educación Física	04
Defensa Personal	04

Artículo 2º.- **ESTABLECESE** que conforme al actual esquema educativo del Instituto Policial, el curso de Primer y Segundo Año cuentan con tres (3) Divisiones, y con dos (2) Divisiones el curso de Tercer Año respectivamente.-

Artículo 3º.- A través de la Dirección de Capacitación Profesional y de la Escuela de Cadetes de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", se profundizará el análisis del actual currículo fijada para el presente ciclo lectivo, teniendo a delinear la política educativa que regirá en la Institución, como así mismo se revea el funcionamiento estructural del área de estudios en su generalidad del mencionado Instituto de formación policial, en atención a las circunstancias actuales motivadas por el numerario de cadetes, como así mismo se implementará para el segundo semestre del presente ciclo lectivo, seminarios y/o cursos de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en un todo de acuerdo a la Disposición N° 059/J/00.-

Artículo 4º.- **DEJASE SIN EFECTO** toda otra norma que se oponga al presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1734

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.983/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto

Deseado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00)**;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00)**.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º, será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1735

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.979/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, el que será destinado a la adquisición de un (1) Cargador Frontal equipado con motor John Deere de seis (6) cilindros, capacidad de balde 1.80 mts.3 con cabina;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)**, el que será destinado a la adquisición de un (1) Cargador Frontal equipado con motor John Deere de seis (6) cilindros, capacidad de balde 1.80 mts.3 con cabina.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande el

cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º se abonará en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)** y será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Fariás

DECRETO N° 1738

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente CAP-N° 495.609/00, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se procede a la modificación de la actual Estructura Orgánica Funcional del Consejo Agrario Provincial, aprobada por Resolución CAP-N° 001/91 y Ratificada mediante Decreto N° 582/92, en lo relacionado a la Creación de las Direcciones de Talleres e Intendencia;

Que atento a las misiones y funciones que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente, las nuevas Estructuras tendrán los niveles de Dirección manteniendo su relación con la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa del Organismo, siendo para ello necesario la eliminación de dos Categorías de Planta Funcional;

Que además, para cubrir los cargos de referencia, se cuenta con la concurrencia de los agentes de Planta Permanente, señores Juan Domingo OJEDA y Alberto Alcides ANDRADE, como Directores de Talleres e Intendencia respectivamente, en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 052/00, emitido por Asesoría Jurídica, obrante a fojas 8;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1º.- **ELIMINANSE**, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, una Categoría 22 y una Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREANSE** (2) dos Cargos de Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior en el Consejo Agrario Provincial - ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 2º.- **APRUEBASE la Estructura Orgánica Funcional** de las Direcciones de Talleres e Intendencia, dependientes del Consejo Agrario Provincial, atento a las misiones y funciones que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente, la que será incorporada a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Decretos Nros. 582/92, 175/93, 810/94, 1260/94 y 866/95, 707/97 y

817/97, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **FACULTASE** al Consejo Agrario Provincial a cumplimentar por Resolución, la Estructura Orgánica en los niveles de Departamento, División y Sección dentro del marco de racionalización administrativa que inspira la acción de este Poder Ejecutivo.-

Artículo 4º.- **DESIGNANSE** a partir del día de la fecha, en los cargos de **Director de Talleres** al señor Juan Domingo **OJEDA** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.355.431), Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo y de **Director de Intendencia** al señor Alberto Alcides **ANDRADE** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.502.593), Categoría 13 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831, quienes retendrán su situación de revista en la Planta Permanente del Consejo Agrario Provincial.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Dr. **KIRCHNER**-C.P.N. Waldo José María Farías

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1727

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MAS-N° 224.957/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Cristina **RUIZ** (D.N.I. N° 24.255.273), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital de Las Heras, entre las fechas 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**, y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.615,57)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM**: Salud Pública - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Salud - **FUNCION**: Atención Médica - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1728

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MEOP-N° 414.179/00.-

AMPLIASE, en la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Consejo Agrario Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración General - **FUNCION**: Administración General Sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal, del Presupuesto

del Ejercicio 1998.-

TOMESE, la suma indicada en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Consejo Agrario Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración General - **FUNCION**: Administración General Sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones de Capital - **SECTOR**: Inversión Real - **PARTIDA PRINCIPAL**: Bienes de Capital, del Presupuesto del Ejercicio 1998.-

DECRETO N° 1730

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MG-N° 561.933/00.-

MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 1060 de fecha 29 de Mayo de 2000, en su Artículo 2º, donde dice: "...**tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1º de Abril del año 2000...**" deberá decir: "...**tendrá vigencia por el término de siete (7) meses y trece (13) días a partir del día 19 de Mayo del año 2000...**", de acuerdo a los considerandos del presente.-

DECRETO N° 1731

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente MG-N° 562.583/00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Lidia Esther **NEIRA** (D.N.I. N° 23.359.576) quien cumplirá funciones en el Departamento de Personal del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de seis (6) meses a partir del día 1º de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 381,32)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración General - **FUNCION**: Administración General sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1732

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2000.-
Expediente CPE-N° 694.608/00.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Setiembre del año 2000, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 17, doña Norma Alicia **PESSOLANO** (L.C. N° 4.387.939), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **ITEM**: Educación Inicial, a los efectos de acogerse

a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1736

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente CPS-N° 242.643/98.-

RECONOCENSE, los servicios prestados como tareas de carácter riesgosas, insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a la Ley Provincial N° 2060 - Artículo 90º - Inciso "g" como tipógrafo en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, por el señor Sergio Aurelio **ARRIAGADA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.799), quien revistará como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, durante el período comprendido entre el día 21 de Setiembre de 1969 hasta el día 30 de Junio de 1976 y desde el día 22 de Abril de 1980 hasta el día 10 de Agosto de 2000.-

DECRETO N° 1737

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente CAP-N° 493.548/97.-

APRUEBASE Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero el gasto de **PESOS TRES MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.043,20)**, en concepto de diferencias adeudadas a la ex - agente de la Administración Pública Provincial, Susana Esther **LAFUENTE** (D.N.I. N° 11.502.654) por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial a disponer el trámite pertinente a los efectos de proceder al depósito de la suma indicada precedentemente, en la Cuenta Corriente N° 723207/8 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

AFECTASE la presente erogación al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Consejo Agrario Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Administración General - **FUNCION**: Administración General Sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Planta Permanente, Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1739

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.990/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, a la señora Jorgelina Beatriz **CARRASCO** (D.N.I. N° 23.032.094) con domicilio en Don Bosco N° 2288, de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le demandará la intervención quirúrgica de vista derivada a Capital Federal.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - **ITEM**: Gobernación - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Bienestar Social - **FUNCION**: Bienestar Social sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - **PARTIDA PARCIAL**: Aporte a Actividades no Lucrativas - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Otros - Subsidio a la señora Jorgelina Beatriz **CARRASCO** de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1740

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente MEOP-N° 413.554/00.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Oscar Iván **MERCADO** (Clase 1950 - D.N.I. N° 8.396.292) quien cumplirá funciones en la Dirección Provincial de Energía de la Secretaría de Estado de la Producción, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría Nivel Dirección, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2000, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.680,98), más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 18.979,97) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1741

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.989/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) a los Alumnos de la Carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) perteneciente a la Unidad Académica Río Gallegos (UARG), en la persona del señor Fernando **FIGUEROA**, para adquisición de siete (7) pasajes vía aérea - ida y vuelta en los tramos comprendidos desde Río Gallegos - Ushuaia - Río Gallegos, para participar del Congreso Internacional de Informática "CACIC 2000", el que se llevará a cabo entre los días 2 y 7 de Octubre del corriente año, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a los Alumnos de la Carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) pertenecientes a la Unidad Académica Río Gallegos (UARG) en la persona del señor Fernando **FIGUEROA** (D.N.I. N° 23.359.634, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1742

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.988/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 564,00), a la señora Sonia del Valle **ALBORNOZ** (L.C. N° 6.175.066) de nuestra ciudad capital, para la adquisición de dos (2) pasajes vía aérea, uno (1) de ida a nombre del señor Carlos Héctor **PRATTO** (D.N.I. N° 13.053.629) comprendido en los tramos de Río

Gallegos - Córdoba y el otro de ida y vuelta a nombre del señor Nicolás **PRATTO** (L.E. N° 8.654.044) en los tramos de Río Gallegos - Córdoba - Río Gallegos, por razones de salud.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Sonia del Valle **ALBORNOZ** (L.C. N° 6.175.066) de Río Gallegos, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.992/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a la señora María Teresa **INSAURRALDE** (D.N.I. N° 17.349.413) de la localidad de Puerto Santa Cruz, para afrontar los gastos que le ocasionará la adquisición de un aparato tipo wolkman o F.M., que capta con nitidez las vibraciones sonoras, para su hija Celeste que en este momento se encuentra en edad escolar.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora María Teresa **INSAURRALDE** de Puerto Santa Cruz, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1744

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2000.-
Expediente MSGG-N° 392.082/00.-

DASE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 11 de Agosto del año 2000, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, don Sergio Aurelio **ARRIAGADA** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.213.799), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta.-

DECRETO N° 1745

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.997/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Asociación Amigos de la Biblioteca "Raúl Agustín **ENTRAIGAS**" en la persona de su Presidente, doña Graciela **LEIVA** y la Asociación de Ayuda al Discapacitado "AADI", en la persona de Presidente, doña Azucena San Juan de **WOHLER**, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de una (1) computadora con impresora para no videntes y una (1) máquina de lectura Galileo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y

Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación Amigos de la Biblioteca "Raúl Agustín **ENTRAIGAS**" en la persona de su Presidente, doña Graciela **LEIVA** y la Asociación de Ayuda al Discapacitado "AADI", en la persona de Presidente, doña Azucena San Juan de **WOHLER** de Puerto San Julián, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1746

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.999/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a favor del Presidente del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía Provincial Santa Cruz, señor Hugo Alberto **GUZMAN**, de la Localidad de Puerto San Julián, para la adquisición de materiales de construcción a los fines de terminar la obra del mencionado Centro, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el Presidente del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía Provincial Santa Cruz, señor Hugo Alberto **GUZMAN**, de la Localidad de Puerto San Julián, del Ejercicio 2.000.-

DECRETO N° 1747

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.996/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) a favor del señor René **MIRANDA OJEDA** (D.N.I. N° 16.691.299) domiciliado en la calle Florida Blanca N° 842 de la Localidad de Puerto San Julián, para paliar su situación socio-económica y por su estado de salud ya que posee el Mal de Parkinson.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor René **MIRANDA OJEDA** (D.N.I. N° 16.691.299) de la Localidad de Puerto San Julián, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1748

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.998/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a la Asociación Rural de San Julián en la persona de su Presidente, don Enrique **DUCCA**, para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de un (1) equipo de computación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la Asociación Rural de San Julián, en la persona de su Presidente, don Enrique **DUCCA**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1749

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente CAP-N° 495.954/00.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución N° 637 de fecha 07 de Agosto de 2000, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se aceptó "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Alba Odile **PIÑERO** (D.N.I. N° 11.213.768), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a partir del día 07 de Agosto de 2000, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 1750

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB-N° 103.993/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)**, a la señora Susana Iris **ALFONSO** (D.N.I. N° 10.962.330) de nuestra ciudad capital, para solventar cuotas vencidas de un préstamo que le fuera entregado por el Banco Provincia de Tierra del Fuego.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a la señora Susana Iris **ALFONSO** de Río Gallegos, del Ejercicio 2000.-

DISPOSICIONES

D.P.C.e I.

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.880/MEyOP/2000, en autos

caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/FERRETERIA LA UNION, por / presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 consta denuncia efectuada por el Sr. Raúl Mansilla D.N.I. N° 22.521.409, domiciliado en B° 499 Casa N° 110 de nuestra ciudad capital, expresando que el día 27 de Noviembre/1999 adquirió un ciclomotor ZANELLA por \$ 1.760,00 en Ferretería LA UNION la cual con el pasar del tiempo comenzó con problemas en los engranajes, al solicitar que la garantía le cubra el importe de \$ 150,00 correspondiente a la reparación no le fue reconocida por Ferretería La Unión;

Que a fs. 3/13 consta documentación que certifica la compra de dicho ciclomotor;

Que a fs. 14 obra Cédula de Citación a Ferretería La Unión para el día 14/06/00 para tomar conocimiento del expediente;

Que a fs. 15 consta acta mediante la cual el Sr. Oscar Julio ALONSO toma conocimiento del expediente informando a esta Dirección Pcial. que no tiene inconvenientes de reunirse en audiencia conciliatoria con el Sr. Raúl Alberto MANSILLA y abonarle la suma de \$ 150,00;

Que a fs. 16 obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Raúl Alberto Mansilla y al Sr. Julio Oscar Alonso de Ferretería La Unión para el día 5 de Julio de 2000 a las 16,00 hs. para realizar audiencia conciliatoria;

Que a fs. 17 obra acta del día 5 de Julio de 2000 a las 16,00 hs. mediante la cual el Sr. Raúl Alberto Mansilla con domicilio en B° 499 Casa N° 110 y el Sr. Oscar Julio Alonso propietario de Ferretería La Unión con domicilio en Estrada N° 399 de esta ciudad arriban al siguiente acuerdo: El Sr. Raúl Alberto Mansilla recibe del Sr. Oscar Julio Alonso la suma de \$ 150,00 en concepto de pago por arreglo del ciclomotor que adquirió en Ferretería La Unión, dejando expresa constancia que el Sr. Mansilla no reclamará en un futuro sobre cualquier desperfecto que sufriera el ciclomotor;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE COMERCIO E INDUSTRIA
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre el Sr. RAUL ALBERTO MANSILLA y el Sr. OSCAR JULIO ALONSO, propietario de Ferretería La Unión, donde se le hace entrega de \$ 150,00 en concepto de pago por arreglo del ciclomotor que fuera adquirido en Ferretería La Unión, dejando expresa constancia que el Sr. Raúl Alberto MANSILLA no reclamará en un futuro sobre cualquier desperfecto que sufriera el ciclomotor, firmando ambas partes en un todo de acuerdo.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P.- Santa Cruz

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 414.342/MEyOP/2000, en autos

caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/ADVANCE - TELEFONICA DE ARGENTINA, por presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 consta denuncia efectuada por el Sr. Félix A. Barbieri DNI. N° 10.762.927 domiciliado en Villarino N° 270 de nuestra ciudad, quien el día 11-02-2000 contrata el servicio de internet a través de Advance cuyas primeras facturaciones ascendieron a las sumas de \$ 145,41 y \$ 126,02 respectivamente. Que al considerar el mismo, que el consumo estimado mensual sobrepasaba sus expectativas, decidió mediante una comunicación oficial a la firma Advance, a mediados del mes de Junio-2000, solicitar la baja del servicio; y que como respuesta, ésta se efectuaría a partir del 01-07-2000.

Que a mediados del mes de Julio-2000, el señor Félix A. Barbieri, realiza una presentación espontánea en las oficinas de Telefónica de Argentina S. A. de la localidad, a fin de solicitar un plan de pagos sobre las facturaciones aludidas; que al solicitar su resumen de cuentas, se le informa que su deuda estaba incrementada en unos \$ 1.700,00; producto de una factura correspondiente al período 09-04-2000 al 13-05-2000 y otra sobre el período 14-05-2000 al 17-06-2000.

Que al solicitar en forma inmediata la sábana sobre el consumo de los períodos antes mencionados, se estableció que su nodo de contratación para el uso de Internet, a través del 0610; había sido modificado debido a la imposibilidad de acceder a Internet, por consejo del servicio de atención al cliente, solicitado al 08002223826, en oportunidad que su hijo menor de edad, solicitara las causas del mal funcionamiento del servicio, quienes aconsejaron que toda vez que esto sucediera, podría intentar a través del nodo 02964436100, sin advertir que se trataba de una comunicación de larga distancia, y que su valor en el uso, sería substancialmente mayor.

Que asimismo, se destaca que la factura que corresponde en orden al tercer vencimiento, nunca llegó a destino;

Que a Fs. 5/10, obra copias de las facturas referidas;

Que a Fs. 11, consta cédula de citación a Telefónica de Argentina S.A. para el día 08-08-2000, a las 09,30 Hs. a fin de tomar conocimiento del presente Expediente;

Que a Fs. 12, obra nota de la Dra. Belisa Bibiana YAÑEZ, apoderada de Telefónica de Argentina S.A. quien adjunta poder, solicitando copia del presente Expte. para realizar el correspondiente descargo; que a Fs. 17 solicita Diez (10) días de prórroga, los cuales fueron otorgados mediante nota 217/DPCel/2000, a partir del 15-08-2000, según consta a Fs. 18; Que a Fs. 19, obra el descargo correspondiente;

Que a Fs. 20/21; obra Cédula de Citación a fin de proceder a Audiencia Conciliatoria entre ambas partes, para el día 06-09-2000 a las 11,00 Hs;

Que a Fs. 22, consta nota de la Dra. Belisa Bibiana YAÑEZ, en la cual manifiesta que la deuda del señor Félix Alberto Barbieri, a la fecha, habiendo efectuado las consultas de rigor, asciende a la suma de pesos \$ 35,94 (Incluyendo IVA), asimismo, solicita el archivo de las presentes actuaciones, entendiéndose que el reclamo aquí tramitado, carece de causa;

Que a Fs. 23, obra acta de fecha 06-09-2000, en la cual siendo las 11,00 Hs. el señor Félix A. Barbieri, toma conocimiento de la nota enviada por la apoderada, procediendo a su notificación;

Que a Fs. 25, consta nota presentada por el señor Félix A. Barbieri, informando a esta Dirección Provincial, que el día 12-09-2000, procedió a realizar el depósito de pesos \$ 35,94 incluyendo IVA; adjuntando Recibo Autorizado número 0084126 del

Estudio Jurídico de la Dra. YAÑEZ, en concepto de cancelación de deuda Expediente número 414.342 M.E. y O.P/2000;

Por todo ello, y atento al Dictamen N°-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DISPONE:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado por la Apoderada de Telefónica de Argentina S.A., y el Sr. Félix A. Barbieri, al proceder el Sr. Barbieri a depositar en el Estudio Jurídico la suma de Pesos Treinta y Cinco con Noventa y Cuatro Centavos (\$35,94) incluyendo IVA, según el Recibo Autorizado N° 0084126 donde consta cancelación de deuda del Expte. N° 414.342/00 MEyOP.-

ARTICULO 2°.- Regístrase, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Produc.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. ROSA NUÑEZ, cita y emplaza para que dentro de los cinco (5) días de su publicación, el ciudadano LUIS CARLOS MERCADO, D.N.I. 13.457.581, quien se domiciliaba en Juan José Paso N° 40 de esta ciudad capital, se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "ACTUACIONES REMITIDAS POR EL JUZGADO CIVIL N° UNO (EXPTE. S-16.789/98) -EXPTE. N° A-30.09700" con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento si no lo hiciere de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.- Se transcribe a continuación la parte dispositiva del auto que así lo ordena. "RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2.000....Encontrándose reunidos los extremos del Art. 278 del C.P.P., llámese a prestar declaración indagatoria a Luis Carlos Mercado, a la audiencia fijada para el día 04 de Julio del cte. año, a las 11 horas... Fdo. SANTIAGO MARIA LOZADA: Juez: Ante mí: Dra. ROSA R. NUÑEZ - Secretaria-".

Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA
Juez
ROSA R. NUÑEZ
Secretaria

P-4

**EDICTO N° 095
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a

deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado).

TITULAR: LUIS OSVALDO ARBALLO. **UBICACION:** Lotes 20 y 21, Fracción: "D", Sección: XI, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "ARACELIS I". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.722.000,00 Y: 2.448.480,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A. X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 B. X: 4.724.000,00 Y: 2.447.000,00 C. X: 4.720.000,00 Y: 2.453.480,85 D. X: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,85 E. X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 F. X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85 Encerrando una superficie de: 2.833 Has. 00a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO. **SUPERFICIARIO:** Estancia: "LA ESPERANZA y LA EUGENIA" Expediente N° 411.935/A/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 096
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** LUIS OSVALDO ARBALLO **UBICACION:** Lotes 19, 20, 21 y 22, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamentos Deseado y Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A. X: 4.712.000,00 Y: 2.447.000,00 B. X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 C. X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85 D. X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 E. X: 4.721.000,00 Y: 2.453.480,00 F. X: 4.724.000,00 Y: 2.453.480,85 G. X: 4.724.000,00 Y: 2.457.000,00 H. X: 4.712.000,00 Y: 2.457.000,00.- Encerrando una superficie de: 8.967 Has. **SUPERFICIARIOS:** Estancias: "LA ESPERANZA, CASA DELAS PIEDRAS, LA LAGUNA y LA EUGENIA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 411.707/AD/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 097
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Texto Ordenado del Código de Minería.- Llamándose durante (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 66 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A.

UBICACION: Lotes 19 y 20, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- **MINA:** "SAN AGUSTIN III". La muestra ha sido extraída de un punto cuyas Coordenadas GAUSS KRUGER son: X: 4.726.200,00 Y: 2.408.550,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinado por las siguientes Coordenadas: A. X: 4.728.000,00 Y: 2.402.000,00 B. X: 4.728.000,00 Y: 2.412.000,00 C. X: 4.725.000,00 Y: 2.412.000,00 D. X: 4.725.000,00 Y: 2.404.000,00 E. X: 4.724.000,00 Y: 2.404.000,00 F. X: 4.724.000,00 Y: 2.402.000,00.- Encerrando una superficie de: 3.200 Has. 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** ORO DISEMINADO. **SUPERFICIARIO:** Estancias: "SAN AGUSTIN y SAN CARLOS" Expediente N° 413.029/IA/00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 099
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27 del Código de Minería (texto ordenado). **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA AGUILAR S.A. **UBICACION:** Lote 2, Fracción: "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A. X: 4.705.730,00 Y: 2.406.250,00 B. X: 4.708.720,00 Y: 2.411.440,00 C. X: 4.704.400,00 Y: 2.413.950,00 D. X: 4.701.400,00 Y: 2.408.750,00.- Encerrando una superficie de: 3.000 Has. **SUPERFICIARIOS:** Estancias: "LA CAÑADA y SIERRA MORENA". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 411.731/CMA/99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. ALEJANDRO Sunico Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 092
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA DISEMINADO "CONDOR IV" conforme lo establece el Artículo 81 del Código Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería. **TITULAR:** COMPAÑIA MINERA SAN JOSÉ S.A. **UBICACION:** Lote 3, Fracción "B", Zona de San Julián, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL CONDOR".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA L.L. SE UBICA DENTRO DE LA PERTENENCIA N 5** X: 4.649.012,99 Y:

2.540.592,12 COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: 1. X: 4.649.512,99 Y: 2.536.092,12 7. X: 4.649.512,99 Y: 2.542.092,12 8. X: 4.648.512,99 Y: 2.542.092,12 14. X: 4.648.512,99 Y: 2.536.092,12 SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS: 600 Has. 00 a. 00 ca. SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. LOTE: 3 FRACCION: "B" ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO DESEADO ESTANCIA: "EL CONDOR" EXPEDIENTE: N° 401.941/CMSJ/96.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Marsicano, Secretaria N° UNO a mi cargo en los autos "MASTER OIL S.A." S/Inscripción Registro Público de Comercio, Expediente N° 14.837/95 año 1.995, se hace saber por un día que la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación "MASTER OIL S.A." e inscripta el 31 de Marzo de 1.995 al T° I, F° 55/61, N° 8 del Libro de Constitución de Sociedades Anónimas del Registro Público de Comercio dependiente de este Juzgado, que de conformidad al Acta N° 10 de fecha 31 de Abril del año en curso del Libro de Actas de Asambleas se ha conformado un nuevo Directorio compuesto por don Antonio MONTES DE OCA Presidente, don Mariano PEREZ ELIZALDE Vicepresidente y don Gustavo GONZALEZ EIRAS Director Suplente.- PUERTO DESEADO, 25 de Septiembre del 2.000.-

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO N° 112 RECTIFICATORIO

Se hace saber por el espacio de un (1) día que se rectificó el Edicto de Caducidad de Cateo N° 111/00 del Expediente N° 406.944/MA/98, perteneciente a la empresa MINERA ANDESS. A., en donde se observó un error involuntario en la titularidad de dicho cateo; donde dice: FOMICRUZ S.E., debe decir: MINERA ANDES S.A.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: FRIGORIFICO MONTECAR-

LO S.A. S/MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL (Expte. F-5183/00), que mediante escritura N° 266, F° 1079, del 17 de Agosto de 2000, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se modificó el Artículo Duodécimo del Estatuto Social de Frigorífico Montecarlo S.A., con domicilio social en la ciudad de Río Gallegos (datos de inscripción: N° 2677, F° 13125/13133, T° LIX, del 19.11.1999), el que quedó redactado de la siguiente forma: "DECIMO SEGUNDO. El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia.- De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento como mínimo al fondo de reserva legal conforme a lo dispuesto por el Artículo setenta de la Ley de Sociedades; b) a los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el Artículo doscientos sesenta y uno de la Ley de Sociedades; d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas u otro destino que determine la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas".-

RIO GALLEGOS, 26 de Septiembre de 2000.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Octubre del 2.000 a las 18:00 Hs., en la sede social calle Güemes y Deocarats de Caléta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1 - Designación de dos accionistas para firmar el

Acta de la Asamblea.-

- 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Mayo del 2.000.-
- 3 - Retribución de Directores y Síndico.-
- 4 - Distribución de utilidades.-
- 5 - Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).-
- 6 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-
- 7 - Designación de Síndico titular y suplente.-

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 Hs. hasta el 17 de Octubre del 2.000.-

Dr. Oscar Alejandro VILLARROEL
Presidente MEPRISA S.A.

P-2

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL
DE RIO GALLEGOS
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N° 13/00.
OBRA: CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.437.600
CAPACIDAD DE CONTRATACION: \$ 700.000
VALOR DEL PLIEGO: \$ 400.-
APERTURA DE OFERTAS: 26 DE OCTUBRE DE 2000 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO 277 -PISO 1° CAPITAL FEDERAL.-
P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

AMPLIACION ESCUELA E.G.B. N° 8
EN PICO TRUNCADO

Licitación Pública N° 051 - IDUV - 2000

Plazo: 10 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 850.000,00
Fecha de Apertura: 16 de OCTUBRE de 2.000.-
a las 17,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 850,00
Venta de Pliegos: a partir del 28 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS

SIGAMOS
TRABAJANDO
JUNTOS

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-1



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 6
EN CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 055-IDUV-2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00
 Fecha de Apertura: 20 de OCTUBRE de 2.000.-
 a las 17.00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.300,00
 Venta de Pliegos: a partir del 28 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 7
EN CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 056-IDUV-2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00
 Fecha de Apertura: 20 de OCTUBRE de 2.000.-
 a las 17.00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.300,00
 Venta de Pliegos: a partir del 28 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-4



PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz

Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 8
EN CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 057-IDUV-2000

Plazo: 12 meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00
 Fecha de Apertura: 20 de OCTUBRE de 2.000.-
 a las 17.00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.300,00
 Venta de Pliegos: a partir del 28 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.

Dirección General
 Boletín Oficial e Imprenta
 Telefax (02966) 436885

ESTADO MAYOR GENERAL
DEL EJERCITO
COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO

TIPO DE LICITACION: LICITACION PUBLICA N° 19/2000

RUBRO DEL ACTO LICITARIO: "PRODUCTOS CARNICOS" - 1er SEMESTRE 2001

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE Y/O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF), sito en Florida N° 1450 - Villa Floresta - BAHIA BLANCA (Pcia. de Buenos Aires).

VALOR DEL PLIEGO: (\$ 4.154,00). (Podrá adquirirse pliegos por c/Guarnición).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO (Departamento V - SAF).

APERTURA: En el COMANDO Vto CUERPO DE EJERCITO el 20 de Octubre de 2000 a las 1200 horas.-

P-4

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3238

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
 1729 - 1733 - 1734 - 1735 - 1738.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS
 1727 - 1728 - 1730 - 1731 - 1732 - 1736 -
 1737 - 1739 - 1740 - 1741 - 1742 - 1743 -
 1744 - 1745 - 1746 - 1747 - 1748 - 1749 -
 1750.-Págs. 3/5

DISPOSICIONES
 014 - 015-D.P.C.e I.-00.-Págs. 5/6

EDICTOS
 LUIS CARLOS MERCADO - ETOS. NROS.
 095 - 097-MANIF.DE DESC. - 096 - 099-REG.
 CATEO - 092-PET.MENS. - MASTER OIL
 S.A. - 112-RECTIFICATORIO - FRIGORIFICO
 MONTECARLO S.A.-Págs. 6/7

CONVOCATORIA
 MEPRISA S.A.-Pág. 7

LICITACIONES
 13-H.R.R.G.-00 - 051 - 055 - 056 - 057-I.D.U.V.-00 -
 19-Cdo.Vto. Cpo. Ej.-00.-Págs. 7/8

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-